



Radicado No: 05088 40 03 001 2019-01176

Referencia: Requiere apoderado demandante

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, seis (06) de julio de dos mil veinte (2.020)

Solicita el apoderado demandante en escrito que antecede impulso procesal por parte del despacho, en el sentido de pronunciamiento al auto que ordena seguir adelante con la ejecución en vista de haberse cumplido ya con la etapa de notificación personal; al respecto, es pertinente informarle al profesional del derecho, que de quien debe predicarse el impulso procesal para el trámite que solicita al despacho, es del togado demandante, pues tal y como lo establece el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, para poderse dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución, es indispensable que exista constancia de haberse practicado efectivamente el embargo sobre el inmueble objeto de hipoteca, lo cual no se evidencia en este expediente; así las cosas, se requiere al profesional del derecho, a fin de que allegue al despacho la constancia de inscripción de dicho embargo y así proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
